

**SOLICITA CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN A AGUAS  
SUBTERRÁNEAS, CONSUNTIVOS, PERMANENTES Y CONTINUOS  
COMUNA DE COLINA, PROVINCIA DE CHACABUCO, REGIÓN METROPOLITANA**

**AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**

**HUGO GONZÁLEZ BUSTAMANTE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N°13.231.843-3, en representación de **SACYR AGUA CHACABUCO S.A.**, Rol Único Tributario número 86.915.400-8, ambos domiciliados para estos efectos en Inmaculada Concepción N°99 local 8, comuna de Colina, solicita cambio de punto de captación de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, equivalente a 65 litros por segundo que se extraen por elevación mecánica desde un pozo ubicado en el lote D de la subdivisión de la parcela ocho – C- uno del plano de subdivisión de la parcela ocho C del Proyecto de Parcelación del predio San Vicente de Lo Arcaya, de la Cooperativa reforma Agraria “Tierra Nuestra Limitada”, Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común de Colina Inferior, comuna de Colina, Región Metropolitana, el derecho se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad de Aguas a fojas 366 número 459 del año 2000 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El cambio de punto de captación se solicita por un caudal de 50 l/s, equivalentes a 1.576.800 metros cúbicos anuales. Las aguas se captarán por extracción mecánica desde un sondaje denominado **Aconcagua 4**, ubicado en las coordenadas U.T.M. expresadas en metros, según Datum WGS 1984, Huso 19, Norte: 6.326.012 y Este: 343.343, en la comuna de Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo, en conformidad al artículo 61 del Código de Aguas y el artículo 26 del Decreto Supremo N°203 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento sobre Normas de Exploración o Explotación de Aguas Subterráneas.